

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 773**

2 de noviembre de 2009

Presentada por *los senadores Muñiz Cortés, Rivera Schatz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a organizar, coordinar y celebrar el *Primer Congreso Interagencial del Oeste de Puerto Rico* a efectuarse durante el mes de febrero de 2009.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico han sido un vivo ejemplo de compromiso y entrega por el bienestar y la economía de Puerto Rico. La nueva economía de la isla plantea la importancia de la regionalización del desarrollo económico, con el propósito de garantizar una distribución justa de la actividad económica. Esta nueva iniciativa, propone establecer polos económicos que fortalecen las economías para cada área geográfica, con el objetivo de reforzar los incentivos en las zonas con inversiones gubernamentales en infraestructura, proyectos especiales y fomentar las actividades industriales particulares como el turismo. Además, la creación del plan estratégico mediante la Ley Num. 158 del 20 de diciembre de 2005, (Porta del Sol), sustenta la política pública.

La Comisión de Desarrollo del Oeste entiende que esta cumbre propone un mecanismo para descentralizar los servicios del gobierno del Área Metropolitana y extenderlo al Área Oeste de Puerto Rico. Al crearse un Plan con los jefes de agencias y los municipios que comprenden la zona Oeste.

Esta cumbre interagencial ayudara a que las agencias del gobierno, los municipios de la Región Oeste y el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010, estén

trabajando juntos y colaborando en los detalles para la preparación de los juegos. Es vital que las agencias, los municipios y el Comité tengan la mejor comunicación posible para poder ejecutar con éxito la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

La cumbre daría paso a conocer sobre la necesidad de implementar medidas correctivas y necesarias en las agencias y municipios para la cooperación gubernamental con el Comité.

De la misma forma, se informaría a la comunidad de la región Oeste, los planes y la agenda que tiene el gobierno central con la realización del centro de Trauma en el Hospital Emeterio Betances del municipio de Mayagüez, el cual representa un recurso esencial para la ciudadanía del área Oeste.

Como parte de la cumbre a los ciudadanos de la Región Oeste y sus municipios, tendremos orientación y recursos disponibles por las siguientes agencias y entidades privadas.

Los mismos son los siguientes:

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas
2. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
3. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
4. Compañía de Turismo
5. Instituto de Cultura Puertorriqueña
6. Junta de Planificación
7. Autoridad de los Puertos
8. Municipio de la Región Oeste
9. Asociación de Dueños de Paradores
10. Corporación para el Desarrollo Integral del Ecoturismo en Puerto Rico (CODIETU)
11. Cámara de Comercio del Oeste
12. Asociación de Hoteles y Turismo
13. Mayagüezanos Pro desarrollo del Oeste
14. Departamento de Educación
15. Departamento de Salud
16. Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010

El Senado de Puerto Rico estima indispensable, la celebración del *Primer Congreso Interagencial del Oeste de Puerto Rico* a efectuarse durante el mes de febrero del 2010.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 . Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico,  
2 organice, coordine y celebre el *Primer Congreso Interagencial del Oeste de Puerto Rico*.

3 Sección 2.- El Congreso se celebrará durante el mes de febrero de 2010, con el fin de  
4 concienciar, educar, y promover la Región Oeste.

5 Sección 3.- El Congreso deberá presentar temas relacionados a los derechos, beneficios y  
6 demás asuntos de interés al Oeste de Puerto Rico.

7 Sección 4.-El Presidente del Senado, a su discreción, asignará los fondos necesarios para  
8 la celebración de dicho Congreso.

9 Sección 5. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.